



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 42

“Por medio del cual se faculta al Rector para comprometer vigencias futuras para la vinculación de docentes de planta de la Universidad”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Acuerdo Superior 019 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en el año 1991 y su reglamentación para la Educación Superior, Ley 30 de 1992, aparece el concepto de calidad como el principio rector de los procesos educativos.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su artículo 69, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la Institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que el Plan de Gobierno 2008 -2012 “La autonomía y la excelencia son lo primero” en el eje estratégico 1 “Excelencia Académica”, establece la ampliación de la planta docente, el fortalecimiento de la formación en investigación y el desarrollo de una cultura de la autoevaluación y mejoramiento continuo para el aseguramiento de la calidad académica que contribuya a la transformación productiva y social de nuestra región.

Que en el Plan de Desarrollo Docente, la Universidad proyectó una planta docente de 305 profesores al año 2010, con el fin de satisfacer las necesidades prioritariamente para 22 programas de pregrado presencial.

Que en el año 2008 se convocaron 105 plazas para la vinculación de empleados públicos docentes preferencialmente con título de maestría y doctorado, lo cual arrojó como resultado la vinculación de 47 profesores, llegando así a una planta de 152 profesores para el año 2009.

Que para el año 2009 se proyectó la convocatoria de 100 plazas para la vinculación de empleados públicos docentes. No obstante, ésta no pudo efectuarse en razón a que fue

2
f

necesario realizar ajustes presupuestales para atender los compromisos con los pensionados de la Universidad.

Que para el año 2010, se tiene la necesidad de vincular 100 empleados públicos docentes, de conformidad con el estudio técnico elaborado, por lo que se requiere iniciar la convocatoria durante la presente vigencia y hacer la solicitud al Consejo Superior de la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que para la vigencia 2009 la universidad dispone de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000) para adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultar al Rector de la Universidad para comprometer vigencia futura con cargo a la vigencia fiscal del año 2010, hasta por TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.210.000.000), con el fin de efectuar convocatoria para la vinculación de cien (100) nuevos empleados públicos docentes, para atender el segundo periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. e H., a los 12 días del mes de noviembre de 2009.


MARCO AURELIO MEJÍA-BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


JAIME NOGUERA SERRANO
Secretario General (E)